Asunción, 12 de diciembre de 2016

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 51/2016

La presente evaluación se realiza en virtud a la Resolución N° 16, Acta N° 24 de fecha 9 de abril de 2013, que modifica la Resolución N° 17, Acta N° 39 de fecha 23 de julio de 2007 – Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay, que establece en el apartado C. OTRAS DISPOSICIONES VINCULADAS AL REGIMEN DE ADQUISICIONES.- C7: Para las adjudicaciones en las Contrataciones menores a 1000 jornales, las ofertas serán evaluadas por la Unidad Operativa de Contratación, en las modalidades de Contratación Directa y Fondo Fijo.

MODALIDAD: "CONTRATACIÓN DIRECTA"

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO:

"CONTRATACIÓN DE DERECHO DE BIEN INTANGIBLE PARA EL SOFTWARE CCURE 9000" ID 320.231

ANTECEDENTES

- Por Resolución Nº 16, Acta Nº 24 de fecha 09/abril/2013, el Directorio del Banco Central del Paraguay, modificó el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 de fecha 23/julio/2007.
- Por Resolución Nº 02, Acta Nº 15 de fecha 25 de febrero de 2016, el Directorio Banco Central del Paraguay; aprobó el PAC (Programa Anual de Contrataciones) para el presente ejercicio.
- Por Memorando GTIC N° 0479/2016 de f.16.11.16, la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones remitió el Formulario N° 2; justificación de la necesidad, costo estimado y especificaciones técnicas para dar inicio al proceso de contratación.
- Resumen del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

N° CDP	Fecha	I.D. (DNCP)	N° PAC INSTITUCIONAL	O.G.	F.F.	MONTO TOTAL A CONTRATAR	MONTO AÑO 2016
1858/16	21/11/2016	320.231	140/16	250	30	33.500.000	33.500.000.-

Los fondos para la presente contratación se encuentran previstos en el Presupuesto General de la Institución Año 2016, rubro 250 "Alquileres y Derechos" para el llamado "CONTRATACIÓN DE DERECHO DE BIEN INTANGIBLE PARA EL SOFTWARE CCURE 9000". La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30). NO ES PLURIANAUL.

- Conforme al Artículo 32 *"Regulación"* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha invitado a los siguientes potenciales oferentes,

  - SSD S.R.L.
  - SYS & CON S.A.
  - EXCELSIS SA COMERCIAL IND. Y GANADERA (EXCELSIS SACIG)
  - TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
  - GRUPO SENSORMATIC S.A.

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

ACTA DE APERTURA DE SOBRES OFERTAS N° 118/16

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicada en el 4to. piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente **al llamado para la "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 140/16 PARA LA "CONTRATACION DE DERECHO DE BIEN INTANGIBLE PARA EL SOFTWARE CCURE 9000" - ID N° 320.231.**----------

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: La Señora Alba Patricia Galeano, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, el Señor Oscar Franco Vera, Jefe de la División Compras Menores----

La firma que presento oferta para el presente acto de apertura, es: ----------

1) **GRUPO SENSORMATIC S.A**

Seguidamente se procede a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por el Oferente, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de la oferta, cuyas documentaciones deben ajustarse a las normativas vigentes, especificaciones técnicas y condiciones generales requeridas para el presente llamado.----------

De la verificación, surge que la firma precitada ha presentado cuantitativamente las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado.----------

A continuación se detallan los precios ofertados en guaraníes (IVA incluido), por la firma citada precedentemente:

1) **GRUPO SENSORMATIC S.A**

Lista de Precios

							Fecha:_____ CD No:_____		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	43233203-9999	Annual Software Support agreement for Ccure 9000 Series Q - Actualización y soporte técnico por 1 (uno) año	Software House	USA	Unidad	1	Unidad	**33.429.825**	**33.429.825.-**
								Precio Total:	**33.429.825.-**

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Jiménez
Gerente "GPL"

En caso de hallarse algún error aritmético que altere el monto total de la oferta, el Banco Central del Paraguay se reserva el derecho de corregirla, considerando invariable los precios unitarios establecidos en el Formulario N° 1 - Lista de Precios de cada Oferente.----------

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:25 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.---------- (sic).

I. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Seguidamente se procedió a la evaluación y análisis de la oferta presentada por la única empresa, a fin de dar cumplimiento a lo que establece el 2do. párrafo del Artículo 27° de la Ley N° 2051/03, que reza: *"... en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."*; y que se encuentran reglamentados por los **Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica, tal como lo exige la citada Ley:

Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial.

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial.

a) Presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida en monto y plazo.
b) Presentación del formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente,
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

N°	Oferente	a)	b)	c)	d)
1	GRUPO SENSORMATIC S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL OFERENTE PARTICIPANTE:

A continuación, se procede a ubicar la única oferta presentada, que además cumplió con las exigencias sustanciales, según lo siguiente:

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

***1- "Tabla comparativa de precios..."*, (Inciso 4):**

Criterio Económico: *"Se tomará el precio por ítems de la Lista de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Alba Patricia Rodríguez Silva
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

GRUPO SENSORMATIC S.A

Lista de Precios

							Fecha:_____ CD No:_____		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	43233203-9999	Annual Software Support agreement for Ccure 9000 Series Q - Actualización y soporte técnico por 1 (uno) año	Software House	USA	Unidad	1	Unidad	**33.429.825**	**33.429.825.-**
								Precio Total:	**33.429.825.-**

Habiéndose presentado **el GRUPO SENSORMATIC S.A.** la única oferta en el marco del presente proceso licitatorio y habiendo cumplido con las exigencias sustanciales, se procede al análisis de las demás exigencias contempladas en la Carta de Invitación.

III. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Por Memorando **UOC. DCMe.SCD Y FF N° 259/2016** de fecha 06 de diciembre del corriente año, la **UOC** solicitó a la **Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones (GTIC),** que remita la evaluación técnica de la oferta EXCELSIS S.A.C.I.G. en relación a las exigencias indicadas en el **numeral 20 incisos c) Capacidad Técnica y d) Experiencia,** así como **el Anexo c) Especificaciones Técnicas de los Servicios a ser Adquiridos-** de la Carta de Invitación

En consecuencia, a través del **Memorando GTIC N° 0505/2016** de fecha 12 de diciembre de 2016, la **Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones (GETIC)**, remitió el resultado de la evaluación técnica (documento que forma parte del Informe de Evaluación). La misma señala, entre otras cosas, cuanto sigue:

*"...En atención al **Memorando UOC.DCMe.SCD y FF N° 259/2016 de fecha 06/12/2016**, informamos que se ha procedido a la verificación y análisis de la oferta presentada por la única firma presentada **GRUPO SENSORMATIC S.A.,***

En el proceso se han realizado consultas a fin de completar y/o aclarar respecto de la información presentada, obteniendo respuesta a las mismas.

- *Consulta realizada a la firma **GRUPO SENSORMATIC SA** en fecha 07/12/2016.*
- *Respuesta de la firma **GRUPO SENSORMATIC SA** de fecha 07/12/2016 (Documentos varios).*

*Ante lo expuesto, informamos que la oferta de la firma **GRUPO SENSORMATIC S.A.** cumple con los requerimientos técnicos exigidos, y el precio ofertado se encuentra dentro de los parámetros definidos en la Resolución de la DNCP N° 1.173/2016 del 18 de abril de 2016, permitiendo proseguir con los trámites legalmente establecidos.*

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Alba Patricia Gallardo Núñez
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvio Núñez
Secretario "C.P."

Se adjunta los siguientes documentos:

Formulario de Lista de Precios y Evaluación Técnica de la firma ***GRUPO SENSORMATIC S.A.****" (sic).*

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2016									
CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 140/2016 - CONTRATACION DE DERECHO DE BIEN INTANGIBLE PARA EL SOFTWARE CCURE 9000									
GRUPO SENSORMATIC S.A.									
LISTA DE PRECIOS									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código de Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentacion*	Precio unitario (IVA Incluido)**	Precio Total (IVA Incluido)**
1	43233203-9999	Annual Software Support agreement for Ccure 9000 Series Q - Actualización y soporte técnico por 1 (uno) año	Sofware House	USA	Unidad	1	Unidad	33.429.825	33.429.825
								**Precio Total:	33.429.825

*Campo a ser completado por el Convocante
**Campo a ser completado por el Oferente

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	FOLIO	TABLA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Especificaciones técnicas	Incluido según consulta	CUMPLE	Se realizo consulta
Se deberá demostrar una antigüedad minima de 3 (tres) años de existencia en la comercialización de bienes que guarden relación al objeto del presente llamado. Los oferentes deberán presentar documentaciones que demuestren la antigüedad requerida ya sea con la presentación del Estatuto de Constitución y/o RUC.	55	CUMPLE	
Referencias satisfactorias de clientes por medio de notas debidamente identificadas de clientes (Nombre de la empresa, aclaración del firmante, dirección, teléfono), como mínimo 3 (tres), de Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales dentro del periodo comprendido entre los años 2014 al 2016.	61 al 64	CUMPLE	
Copia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o acta/s de recepción/es final/es de provisión de derechos de bienes intangibles relacionados al objeto del presente llamado, del periodo comprendido entre los años 2014 al 2016, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de contrato/s, y/o factura/s, y/o acta/s de recepción/es final/es que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	Incluido según consulta	CUMPLE	Se realizo consulta
Constancia de ser fabricante o contar con la certificación partner del fabricante de los productos ofrecidos incluidos en las especificaciones técnicas.	54	CUMPLE	
Documento de buen funcionamiento y calidad en carácter de declaración jurada por el plazo de un año contado a partir de la fecha de emisión de la recepción definitiva.	65	CUMPLE	

Del informe técnico antes transcripto se desprende que la empresa GRUPO SENSORMATIC S.A. cumple con las especificaciones técnicas exigidas en la Carta de Invitación, por lo que es seleccionado para realizar el análisis de los demás requisitos exigidos.

IV. ANALISIS DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación Anexo E, en base a la exigencia del Anexo B punto 20, inciso a):

En base a ello se transcribe el siguiente cuadro:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple
a) **Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]*	CUMPLE
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta***	CUMPLE
c) **Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. ***	CUMPLE
d) **Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.**	CUMPLE

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Alba Patricia Garcete
Directora
Unidad Operativa de Contratación

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	
b) Constancia de Inscripción en el registro de contribuyentes - *RUC.*	CUMPLE	
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE	
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	

Asimismo, el oferente debe cumplir con la provisión de los siguientes documentos exigidos en el Anexo E. de la Carta de Invitación:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple/No cumple
Referencias satisfactorias de clientes por medio de notas debidamente identificadas de clientes (Nombre de la empresa, aclaración del firmante, dirección, teléfono), como mínimo 3 (tres), de Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales dentro del periodo comprendido entre los años 2014 al 2016. Copia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o acta/s de recepción/es final/es de provisión de derechos de bienes intangibles relacionados al objeto del presente llamado, del periodo comprendido entre los años 2014 al 2016. Constancia de ser fabricante o contar con la certificación partner del fabricante de los productos ofrecidos incluidos en las especificaciones técnicas.	**CUMPLE**
Certificado emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.	**NO CUMPLE**

SOLICITUD DE ACLARACIONES

De conformidad al **art. 59 del Decreto 21.909/03** se ha solicitado a través de Nota de fecha 07 de diciembre de 2016 al oferente GRUPO SENSORMATIC S.A. la presentación de los siguientes documentos faltantes:

- ANEXO E

V. OTROS DOCUMENTOS

Copia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o acta/s de recepción/es final/es de provisión de derechos de bienes intangibles relacionados al objeto del presente llamado, del periodo comprendido entre los años 2014 al 2016, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado en la presente licitación.

En consecuencia, la firma GRUPO SENSORMATIC S.A, ha remitido la totalidad de la documentación faltante de manera satisfactoria.

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

V. CONCLUSION

Por ser la única oferta presentada que cumplió con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial conforme al Artículo 61° Métodos de Evaluación; numeral 3 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procedió a evaluar la oferta de la firma **GRUPO SENSORMATIC S.A.**, sobre la cual no surgieron observaciones que señalar.

Seguidamente, se procedió a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, establecidas en el Anexo B – Datos de la Licitación y Anexo E – Documentos de la Oferta, apartado III. Documentos Legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas. Sobre el punto no surgieron observaciones que señalar debido a la presentación por parte del oferente de todas las documentaciones exigidas.

Posteriormente, se procedió a confirmar que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el **art. 40**, incisos **a)** y **b)** de la **Ley 2051/03** en base al siguiente análisis: Verificado en los registros del Banco y en el SINARH, que las personas responsables de la firma EXCELSIS S.A.C.I.G., no registran datos ni antecedentes en el sistema nacional de administración de recursos humanos (SINARH), ni en el sistema de legajo digital de funcionarios públicos y en el sistema de consultas de altas y bajas. Estas verificaciones en el SINARH se realizan ***a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución DNCP N° 849/15 de f/27/03/2015 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.***

Asimismo, se ha constatado que el oferente se ha ajustado a los parámetros contemplados en la **Resolución DNCP N° 1.173** *"Por la cual se dispone la modificación del artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio de evaluación para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la ley N° 2051/03 de contrataciones públicas".*

Por otra parte, la **Resolución DNCP N° 522/15** por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 3416/14 Por la cual se modifica el art. 1 de la resolución DNCP N° 805/2009 de fecha 22 de mayo de 2009" y se establecen nuevos criterios en relación a la prórroga de los plazos por ausencia de ofertas, señala en su artículo segundo cuanto sigue: *DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas* ***o en su caso, la evaluación de las que se hubieran presentado sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. C del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.*** (el destacado es nuestro)

En base a lo señalado anteriormente, cabe destacar que se ha procedido a la apertura del sobre presentado en la primera oportunidad considerando que el presente llamado es resultado de una declaración de desierta de una licitación por concurso de ofertas, realizándose una adición al PAC 2016, debido a la urgente necesidad de mejorar e integrar los controles de los distintos accesos a la institución, es preciso actualizar el software CCure 9000, a fin de aprovechar la inclusión de 25 licencias adicionales que ya forman parte del paquete de actualización..

Por lo expuesto, se concluye que la empresa analizada ha presentado todas las documentaciones y cumplido todos los requerimientos contemplados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario, por lo que en virtud a lo establecido en el Numeral 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 y sus concurrentes, se recomienda la adjudicación a la empresa **GRUPO SENSORMATIC S.A.**

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. – B.C.P.

Silvia Jiménez
Gerente "CPL"

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Preservar y velar por la estabilidad del valor del dinero, promover la eficacia y estabilidad del sistema financiero.

VI. CONSIDERACIONES FINALES.

En la Carta de Invitación Estándar, en la modalidad de Contratación Directa, Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), Numeral 4, se menciona: ***"El sistema de adjudicación de la presente contratación será: POR EL TOTAL"***.

En cuanto a la vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

VII. RECOMENDACION

Habiendo verificado y analizado el cumplimiento de las disposiciones legales y especificaciones técnicas, se recomienda la adjudicación para la firma **GRUPO SENSORMATIC S.A** en las siguientes condiciones y conforme al siguiente detalle:

Lista de Precios

							Fecha:_____ CD No:_____		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	43233203-9999	Annual Software Support agreement for Ccure 9000 Series Q - Actualización y soporte técnico por 1 (uno) año	Software House	USA	Unidad	1	Unidad	**33.429.825**	**33.429.825.-**
								Precio Total:	**33.429.825.-**

Para la autorización de la Solicitud de Compra; corresponde la firma del **Sub Gerente General de Administracion y Finanzas,** conforme al Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay, según Resolución N° 16, Acta N° 24 del 9 de abril de 2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 del 23/julio/2007, ambas del Directorio del Banco Central del Paraguay.

La Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay considera dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución UCNT Nº 363/06 del 6/noviembre/2006, que expresa: ***"...sean delegadas las responsabilidades a funcionarios designados por la máxima autoridad, de las comunicaciones y documentación inherente a los procesos de contratación implementados...",*** y en el Art. 2º de la misma normativa dice: ***"A los efectos de la aceptación de los documentos mencionados, previamente la máxima autoridad institucional deberá designar al o los funcionarios que suscribirán los documentos en su representación, por los medios legales correspondientes...",*** para lo cual el Directorio del Banco Central del Paraguay otorga la definición en el caso que nos ocupa, de conformidad a la Escala de Autorizaciones, según Resolución N° 16, Acta N° 24 del 9 de abril de 2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 del 23/julio/2007, ambas del Directorio del Banco Central del Paraguay.

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Por lo tanto, de conformidad a la normativa que regula la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, la adjudicación debe recaer en la empresa que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases y Condiciones, la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay; entiende que la oferta presentada por la empresa EXCELSIS S.A.C.I.G., se ajusta a los requerimientos en sus aspectos sustanciales desde el punto de vista legal y técnico, y a la disponibilidad presupuestaria, para lo cual se eleva la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior para la autorización de la **Solicitud de Compra,** ya que la misma constituye el documento hábil para proseguir con la formalización de la contratación directa solicitada.

Es nuestro informe.

Oscar Franco
Jefe
División Compras Menores

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Patricia Núñez M.
Gerente
Patrimonio y Logística